

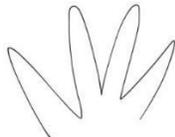
Constancia Secretarial. Con el presente asunto al despacho del señor Juez, radicado bajo el número 2019-00121-00, informando de la liquidación de costas, ordenada mediante auto de fecha 04 de agosto de 2021.

Agencias en Derecho	\$ 104.000,00
Otros gastos (Portes)	\$ 13.650,00

Total liquidación de costas	\$ 117.650,00

SON: CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE.
Sírvasse Proveer.

Belalcázar, Caldas, 31 de mayo de 2022.



DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BELALCAZAR, CALDAS

Belalcázar, dos (02) de junio del año dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CARMEN ROSA CALVO LONDOÑO
DEMANDADA: SANDRA MARÍA SÁNCHEZ AGUDELO
CLAUDIA SILVANA SÁNCHEZ AGUDELO
RADICACIÓN: 17088-40-89-001-2019-00121-00
Actuación: Auto aprueba liquidación de costas
Interlocutorio: 291

En virtud de la constancia secretarial que antecede, procede el Juzgado a examinar la procedencia de aprobar la liquidación de costas causadas en el proceso, la cual fue practicada por secretaría.

CONSIDERACIONES

Toda vez que la liquidación de las costas causadas en el curso del presente proceso, se ajusta a derecho, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del art. 366 C.G.P., se le impartirá su aprobación.

De otra parte, se requerirá a las partes para que presenten la liquidación del crédito.

Por lo dicho en precedencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Belalcázar,

Caldas,

R E S U E L V E

PRIMERO. SE IMPARTE APROBACIÓN, en todas sus partes a la liquidación de costas elaborada por la secretaría del despacho, la cual asciende a \$117.650.00.

SEGUNDO. SE REQUIERE a las partes para que presenten la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a vertical line on the right side.

JUAN DE LA CRUZ CASTAÑO GARCÍA
Juez

(Firma digitalizada Artículos 2º D. Leg. 806 de 2020
y 28 Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 C.S. de la J.)

Unaldo Esteban